



Pongo en su conocimiento que la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Tafalla ha dictado con fecha 20 de abril de 2023 la Resolución cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Resolución de la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Tafalla, por la que se incoa el procedimiento en orden a la autorización para el traspaso de la ocupación, con carácter fijo, de los puestos nº 47, 48, 49 y 50, de la Plaza del Mercado, solicitada por la adjudicataria con motivo del cese en su ocupación.

Con fecha 12 de abril de 2023 (registro de entrada número 1715), doña María Josefa Galar Sola, adjudicataria con carácter fijo de los puestos nº 47, 48, 49 y 50, de la Plaza del Mercado, ha comunicado al Ayuntamiento de Tafalla el cese de su ocupación con motivo de su jubilación; solicitando, al amparo de lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento del Mercado Público de la Ciudad de Tafalla, permiso para efectuar su traspaso directamente, señalando como precio del traspaso la cuantía de 1.000 euros.

El artículo 10 del Reglamento Municipal, sobre el arriendo de los puestos, determina que *“Los puestos podrán ser cedidos en arriendo con carácter fijo o con carácter eventual; serán ocupaciones con carácter fijo o definitivos cuando el derecho a ocuparlos se haya adquirido mediante subasta, o por traspaso o cesión de quien lo ocupaba con dicho carácter fijo; serán concesiones eventuales las que carezcan de tal requisito. Los puestos del exterior tendrán en cualquier caso carácter de eventuales.*

*En todos los casos de adjudicación de puesto fijo, la ocupación del mismo exigirá la obtención por el usuario de una Licencia Municipal con arreglo a la tarifa que en cada momento esté en vigor. En los puestos fijos la validez de la Licencia será igual al tiempo en que el puesto sea ocupado por el mismo titular y en los eventuales únicamente deberá obtenerse si la ocupación del puesto se prolongase más de tres meses”.*

Por su parte, el artículo 17 de la misma norma especifica que *“Cuando el ocupante de un puesto con carácter fijo desee cesar por cualquier causa en la ocupación del mismo, podrá optar: 1º.- Por solicitar del Ayuntamiento el traspaso mediante subasta pública, ó 2º.- Efectuar el traspaso directamente con las limitaciones consiguientes.*



*La solicitud de traspaso, o del permiso para efectuarlo se entenderá siempre como una renuncia definitiva a la ocupación del puesto, y si de la subasta no resultase adjudicatario en las condiciones legales, el anterior ocupante perderá todo derecho, quedando el puesto en la situación de libre para su adjudicación por el Ayuntamiento en la forma prevista en el artículo noveno”.*

Finalmente, el artículo 19 concreta el procedimiento a seguir en los supuestos en que el adjudicatario solicite permiso para la cesión o traspaso directo a un tercero de la ocupación fija de puestos; señalando al respecto que “*Si se concertase el traspaso por el ocupante a favor de persona determinada, y siempre que la cifra del traspaso no sea inferior al cuádruplo de la licencia Municipal que en ese momento esté establecida, se dará cuenta de todo al Ayuntamiento por escrito, anunciándose por bando el vecindario y por edicto en el mercado el traspaso convenido por espacio de ocho días hábiles.*

*Durante este plazo toda persona con capacidad legal para ocupar dicho puesto podrá solicitar subasta pública para el traspaso en cuestión, siempre y cuando que la petición vaya acompañada del comprobante de haber ingresado en Depositaria el importe del precio del traspaso mejorado en el 25% en este caso el Ayuntamiento anunciará subasta, tomando como base para la misma la cantidad depositada por el nuevo postor; éste perderá la cantidad depositada si resultando adjudicatario no se hiciese cargo del puesto mediante el cumplimiento de los demás requisitos que se mencionan en los artículos octavo y noveno.*

*Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles antes mencionado sin oferta de mejora, el Ayuntamiento admitirá el traspaso concertado entre los particulares por el precio convenido por éste.*

*En todos los casos, en el precio del traspaso se considerará incluido a todos los efectos el de las instalaciones fijas que existiesen en el puesto, tales como cámara frigorífica, instalación eléctrica, etc”.*

La Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de las tasas por utilizaciones privativas, aprovechamientos especiales, prestación de servicios y realización de actividades relacionadas con la plaza del mercado, venta ambulante y recinto ferial, por la ocupación de los puestos fijos 47, 48, 49 y 50 cuyo traspaso se solicita, fija para el año 2023 una tarifa de 53,05 euros/mes por cada uno de los tres primeros y de 74,35 euros/mes respecto al puesto número 50.



En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de general y pertinente aplicación,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Incoar el procedimiento en orden a la autorización para el traspaso de la ocupación, con carácter fijo, de los puestos nº 47, 48, 49 y 50, de la Plaza del Mercado, solicitada por la adjudicataria con motivo del cese en su ocupación.

Segundo.- Disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Mercado Municipal, la apertura del plazo de ocho días hábiles a los efectos de que cualquier persona con capacidad legal para ocupar dichos puestos pueda solicitar subasta pública para el traspaso en cuestión.

Tercero.- Proceder, a los efectos de lo señalado en el resolutivo anterior, a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón municipal y en su página web, así como por edicto en el mercado municipal.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución al Área de Servicios Generales, a los efectos oportunos, y dar cuenta de la misma al pleno en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre indicando que contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.”

La Secretaria Municipal, Nekane Ágrede Arróniz.

TABLON MUNICIPAL ANUNCIOS  
PAGINA WEB MUNICIPAL  
SERVICIOS GENERALES  
PLENO PRÓXIMA SESION ORDINARIA